

ORD. : N° 1031 /

ANT. : 1.- Ord. N°50, de la Sra. Claudia de la Rivera C., Jefa Provincial Vialidad Provincia Talagante, de fecha 25-03-2014.  
2.- Carta S/N, del Sr. Alejandro Villablanca Rep. Legal, Sociedad de Inversiones AVR LTDA., de fecha 24/03/2014.  
3.- ORD. D.R.V.M. N° 343, de fecha 05/02/2014.  
4.- ORD. D.R.V.M. N° 2754, de fecha 24/10/2013.

MAT. : Proyecto de Ingeniería de Detalle Pavimentación y Acceso al Establecimiento "Construmart Peñaflo", ubicado en Calle Balmaceda N° 308, Av. Balmaceda / Av. La Paz km. 0.027, Comuna Peñaflo, Provincia Talagante.  
**Autoriza segundo aumento de plazo.**

Santiago, 24 ABR 2014

DE: DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD REGION METROPOLITANA

A : SEÑOR ALEJANDRO VILLABLANCA ROJAS  
REPRESENTANTE LEGAL – INVERSIONES AVR LTDA.

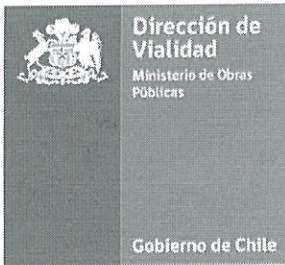
En atención a lo solicitado a través del documento del Antecedente N°1, visto los argumentos planteados y a pesar que a la fecha, la INMOBILIARIA VILLA SPA, no dió cumplimiento a las exigencias establecidas en el Ord. DRVM N° 343 de fecha 05/02/2014, documento en el cual se otorgó un primer aumento de plazo por 61 días corridos para dar término a la ejecución del proyecto indicado en la materia, se ha considerado, lo siguiente:

1.- Esta Dirección Regional de Vialidad, ha resuelto autorizar un segundo aumento de plazo de **61 días corridos a contar del 28/02/2014**, para dar termino a la Obra individualizada en la MAT., la cual fue autorizada a través del **ORD. DRVM N° 2754 del 24/10/2013**.

2.- La presente autorización de aumento de plazo, **solo se otorga** en el entendido de que la **INMOBILIARIA VILLA SPA**, debe renovar la Boleta de Garantía por concepto de Correcta Ejecución de las Obras, **con la misma glosa y monto**, pero con vigencia hasta el **27/10/2014**, considerando que la nueva fecha de termino de la Obra, es el día **30/04/2014**.

3.-Las restantes Boletas de Garantía deben ser renovadas por la **INMOBILIARIA VILLA SPA**, manteniendo similares glosas y montos, pero con una vigencia hasta el **30/05/2014**, esto es considerando la nueva fecha de término de la Obra, la cual es el día **30-04-2014**

4.- **INMOBILIARIA VILLA SPA**, deberá tener presente y por lo tanto asumir, que con la sola excepción de lo dispuesto en los Numerales 12 y 15 del ORD. DRVM N° 2754 del 24/10/2013, todos los demás numerales de dicho documento se mantienen plenamente vigentes en todas sus partes, y en consecuencia de cumplimiento obligatorio.



Se reitera a Ud., que la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, tiene la responsabilidad de administrar todos los caminos públicos, atribución delegada por Ley conforme al DFL. N° 850/97, dicho cuerpo legal faculta a regular toda intervención u ocupación en los caminos, y el no cumplimiento de las disposiciones en consecuencia queda sujeta a la aplicación de sanciones y multas, si estos no cuentan con la aprobación técnica de éste Servicio.

Saluda atentamente a Ud.,

**LUIS B. MUÑOZ FLORES**  
**CONSTRUCTOR CIVIL**  
**Director Regional de Vialidad (S)**  
**REGION METROPOLITANA**

**CCL/MBM/CEG**  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Destinatario.Vicuña Rozas N° 6045, Quinta Normal. Teléfono: 092756745
  - Jefa Provincial Vialidad Talagante D.R.V.M.
  - Jefe de Departamento de Proyectos D.R.V.M.
  - Jefa Subdepartamento Administración de la Faja D.R.V.M.
  - Oficina de Partes D.R.V.M.
- N° proceso Anterior N° 7635646

**N° DE PROCESO**  
**DVRM-7689573**